

COLECCION

DE LOS NÚMEROS DEL PERIÓDICO

DIARIO BALEAR,

CORRESPONDIENTES

AL SEGUNDO TRIMESTRE

del año 1825.

CON SUPERIOR PERMISO.

PALMA DE MALLORCA:

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

COLLECTION

DE LOS NUMEROS...

ANALISIS...

CONTRIBUCIONES...

ESTADISTICA...

1921

CON SUPERIOR PERMISO

IMPRESION...

EN LA TIPOGRAFIA DE...

DIARIO BALEAR

del viernes 1.º de abril de 1825.

S. Venancio obispo y martir.

Felicitation del Obispo de Arequipa al REY nuestro Señor.

Señor: Desde el aciago momento en que llegó á estas remotas regiones la constancia oficial de que habia atentado contra la augusta soberanía de V. M., una alevosía tan execrable como inaudita, violentándolo á reconocer y jurar en 7 de Marzo de 1820 la constitucion política de la Monarquía Española, vistió mi corazon el funesto luto que le imponía esta fatalidad: se adhirió mas íntima é irrevocablemente á la sagrada Persona y respetos de su adorado REY; y penetrado de acerbo dolor hacia secretamente la efusion de sus copiosas lágrimas á los pies del Omnipotente Padre de las misericordias. Sí, Señor, vuestro Obispo de Arequipa en el Perú seria un apóstata ignominioso de su Santa Religion, un monstruo de ingratitude á los beneficios de su católico Monarca, y un lobo rapaz de su rebaño si tales sentimientos y conducta no hubiesen sido el diario pan de su alimento. Bien probadas amarguras, y bien sufridos padecimientos, si habían de compensarse, como se han compensado, con la grandiosa utilidad de haberse restituido V. M. á la plenitud de su autoridad regia. Esta era la esperanza que daba aliento á mi oprimida situacion, porque bien sabia que el Dios justo no habia de desamparar á su Vicegerente en la tierra. Esta era la esperanza que me confortaba en las angustias y desolaciones de mi larga emigracion, cuando en el año próximo pasado invadieron esta capital las tropas insurgentes, infringiendo ultrajes á mi dignidad, y saqueando los bienes de la mitra, y de mi propio patrimonio; y esta,

en fin, ha sido la esperanza que realizándose en el contenido de la Real cédula de 25 de Diciembre 1823 ha vuelto á mi existencia su legítima animacion, quitándole aquellos embarazos que la habian constituido en el duelo mas aflictivo é insoportable. La dulce metamorfosis que experimenta mi alma, es precisa consecuencia de mi amor, de mi lealtad, y del todo de mis mas caras obligaciones. Acabóse para siempre el triste y espantoso cuadro de la horfandad á que nos habia subyugado una inicua perfidia: renació el sol de la justicia y de la comun felicidad: ese benigno influjo será tanto mas apreciable y respetado, cuanto han sido mas lastimosas las calamidades que nos atrajeron los dias de su eclipse: eternamente bendeciremos al supremo Autor que nos concede beneficio tan señalado; y si S. M. se digna admitir en su regia benevolencia estas insinuaciones de mi inocente corazon, dígnese tambien aceptar las lágrimas de gozo y de ternura con que van acompañadas. Nuestro Señor guarde y prospere la católica Real Persona de V. M. los muchos años que han menester sus dominios. Arequipa y Agosto 2 de 1824.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Josef Sebastian Obispo de Arequipa.”

(Gaceta de Madrid.)

Relacion nominal de las causas sentenciadas por la Comision militar ejecutiva permanente de la ciudad de Sevilla desde su instalacion hasta la fecha.

Causas sentenciadas en plenario.

Pedro y Manuel de Campos, vecinos de Algeciras, acusados de ladrones, absueltos con derecho á repetir contra los

2
aprehensores, sentenciada en 5 de Abril, y aprobada la sentencia en 10 del mismo mes.

Francisco Torca Gallego, acusado de ladrón, sentenciado á cuatro años de presidio correccional el 23 de Marzo, cuya sentencia fue aprobada en 31 de dicho mes.

Manuel Romay y otros, de Sevilla, acusados de desafectos al Rey nuestro Señor, absueltos en atención á ser sus opiniones anteriores al 1.º de Octubre de 1823, se sentenció en 16 de Marzo, y se aprobó el 26 del mismo.

D. Josef Muñoz, de Sevilla, por haber proferido espresiones subversivas, fue sentenciado á dos años de presidio en Africa el 14 de Mayo, y se aprobó en 28 del propio.

D. Juan Nepomuceno Helus y consortes, de Jerez de la Frontera, acusados de haber cantado canciones constitucionales, absuelto por no haberse probado la delación, sentenciada en 31 de Mayo y aprobada el 11 del mismo.

D. Juan Calvo, de Leon, capitán retirado en Luque, acusado de haber llevado presillas negras en el uniforme, y de amante de la constitucion, fue absuelto el 29 de Mayo con derecho á repetir daños y perjuicios, cuya sentencia fue aprobada el 29 de Junio.

Sebastian Gonzalez, de S. Fernando, acusado de no haber querido entregar una carta que recibió de un local de Madrid, absuelto con apercibimiento el 28 de Mayo, y se aprobó la sentencia el 7 de Junio.

D. Eliseo Rincon, presbítero, de Aracena, acusado de haber cantado canciones constitucionales, se absolvió el 14 de Junio con derecho á repetir daños y perjuicios, y fue aprobada la sentencia el 30 del mismo.

Francisco Calendario Martinez, de Aluzonte, acusado de haber proferido espresiones subversivas, fue puesto en libertad con motivo de no haberse probado la delación, el 28 de Junio, cuya sentencia fue aprobada el 2 de Julio.

El conde de Colchado, vecino de Antequera, y residente en Bujalance, acusado de promovedor de alborotos, absuelto con derecho á repetir daños y perjuicios, fue sentenciada su causa el 9 de Julio, y aprobada el 3 de Agosto.

D. Josef de Codes y otros voluntarios Realistas del Haraal, acusados de promovedores de alborotos, fueron absueltos por la Real orden de 1.º de Julio último.

Josef de Cavia, del Puerto de Santa María, por haber dado vivas á la constitucion, fue sentenciado á cinco años de presidio en Africa el 14 de Junio, cuya sentencia se aprobó en 19 de Julio.

Antonio Belmonte, de Sevilla, por haber proferido espresiones subversivas contra el Rey nuestro Señor, sentenciado á cinco años de presidio en Africa el 5 de Julio, y aprobada el 4 de Agosto siguiente.

Roque Marcos, Bartolomé Santa María y Gregorio Gomez, soldados del regimiento infantería de la Princesa, por haber cantado canciones constitucionales en el cuartel, sentenciada su causa á ocho años de presidio en Africa el primero, á cuatro el segundo, y á dos el tercero el 10 de Julio, y se aprobó dicha sentencia el 13 de Agosto.

Juan y Salvador Cadenas, de Paradas de Osuna, acusado de sospechoso el primero, y el segundo de vago, absueltos el 13 de Julio, y aprobada la sentencia el 13 de Agosto siguiente.

Rafael Vargas, soldado del regimiento infantería Leales de Córdoba, por haber proferido espresiones contra el Rey nuestro Señor, fue sentenciado por el tiempo de su empeño al presidio de Ceuta el 20 de Agosto, cuya sentencia se aprobó el 10 de Setiembre.

(Se continuará.) (Gaceta de Madrid.)

Palma 31 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 31 PARA EL 1.º DE ABRIL.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial. = Socios.

AVISOS.

La Administracion de correos se ha trasladado á la calle de S. Cayetano, casa número 5.

Hoy sale halija para Barcelona y Mahon.